

Fecha 25.11.2009	Sección Nacional	Página 8
----------------------------	----------------------------	--------------------



Quieren intervenir en la designación de funcionarios

Promueve PRI que el Senado ratifique secretarios de Estado

Senadores del PRI promovieron una iniciativa de reformas que permitirá al Senado ratificar el nombramiento de los Secretarios de Estado, directores de Pemex y **Conagua**, exceptuando a los titulares de Defensa Nacional y de Marina. Según la propuesta de reformas constitucionales elaborada por senadores del Partido Revolucionario Institucional (PRI) las adecuaciones legales fortalecerían la democracia en el país.

"Operaría como el contrapeso idóneo para la aprobación de la elección que el Ejecutivo Federal lleve a cabo respecto del gabinete legal, Pemex y **Conagua**", se desprende del texto. En la iniciativa, que aparece en la Gaceta de la sesión de hoy, se indica que el Ejecutivo debe compartir con el Senado la responsabilidad del nombramiento de los responsables de la conducción del país en los diversos ámbitos de competencia.

Esto para otorgarle a los funcionarios, nombrados y ratificados, mayor legitimidad en el marco de la complementariedad de funciones del Estado democrático, indicaron los senadores priistas. Así,

se propone instaurar un proceso de ratificación en el cual el Ejecutivo propondrá los nombramientos y el Senado deberá ratificarlos o no en un plazo no mayor de 30 días calendario, y "si en tal plazo no se emitiera el dictamen, procederá la afirmativa ficta".

Si el dictamen fuera "en sentido negativo, el Ejecutivo deberá enviar una nueva propuesta en un término no mayor a 15 días calendario, sin poder ejercer como encargado del despacho quien hubiere sido rechazado en el proceso de ratificación.

"Si no se presentara en tiempo y forma una nueva propuesta, el puesto se considerará vacante y el titular del Ejecutivo Federal podrá designar un encargado de despacho hasta por treinta días calendario, notificando de ello al Senado".

La bancada del PRI plantea que conforme al artículo 89 de la Carta Magna, es facultad y obligación del Ejecutivo nombrar y remover libremente a los secretarios del despacho, los diplomáticos y empleados superiores de Hacienda y demás empleados del Congreso de la Unión.

